

## AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Madrid, 26 de Mayo de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (“Trivium SOCIMI” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento el siguiente”:

### Otra Información Relevante

El Consejo de Administración de la sociedad, ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 26 de junio a las 12:00 horas en sistema de videoconferencia y, para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente a la misma hora y por el mismo sistema de videoconferencia. Se acompaña copia de la convocatoria publicada en la página web de la sociedad.

Atentamente,

D. Iñigo Dago Elorza  
Secretario del Consejo de Administración  
Trivium Real Estate SOCIMI, S.A

**TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL**  
**ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará mediante el sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el día **26 de junio de 2020**, a las **12,00 horas**, en primera convocatoria, y a la misma hora y por el mismo sistema de videoconferencia previsto el día siguiente, **27 de junio de 2020**, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 26 de junio de 2020, a las 12,00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, con carácter previo a su celebración, la Sociedad pondrá a su disposición el enlace a través del cual podrán conectarse mediante videoconferencia a la Junta General.

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación de resultados, la gestión social y la distribución de dividendos**

**Primero.** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión individual y consolidado de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A.

**TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A.**  
**NOTICE OF ORDINARY GENERAL MEETING OF**  
**SHAREHOLDERS**

By agreement of the Board of Directors of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. (the "**Company**"), the shareholders of the Company are called to the Ordinary General Meeting to be held via videoconference, in accordance with the provisions of article 40.1 of the Royal Decree Law 8/2020 of March 17<sup>th</sup>, on urgent extraordinary measures to deal with the economic and social impact of COVID-19, as amended by Royal Decree Law 11/2020 of 31<sup>st</sup> March, adopting urgent complementary measures in the social and economic field to deal with COVID-19, on **June 26<sup>th</sup> 2020**, at **12,00 hours** on first call, and at the same time and with the same videoconference system scheduled, on the following day, **June 27<sup>th</sup> 2020**, on second call.

The Shareholders Meeting is expected to be held on first call on 26 June 2020, at 12,00 hours. If this forecast changes, it will be communicated in due course.

Shareholders are informed that, prior to the meeting, the Company will provide them with a link in order to assist to the Shareholders Meeting via videoconference.

The Shareholders Meeting will be held in accordance with the following

**AGENDA**

**I. Item relating to the financial statements, distribution of profit, conduct of business and dividend distribution**

**First.** Examination and approval of the individual and consolidated Annual Accounts and the individual and consolidated Management Report of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for

correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**1.1** Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**1.2** Aprobación del Informe de Gestión individual y consolidado de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**Segundo.** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2019.

**Tercero.** Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**II. Punto relativo a la modificación de los Estatutos Sociales**

**Cuarto.** Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales relativo a la asistencia a las Juntas Generales.

**III. Puntos relativos a la delegación de facultades y aprobación, en su caso, del acta**

**Quinto.** Delegación de facultades.

**Sexto.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.

**1.1** Approval of the individual and consolidated Annual Accounts of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.

**1.2** Approval of the individual and consolidated Management Report of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. corresponding to the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.

**Second.** Review and approval of the proposed distribution of profits of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for the financial year ended on December 31<sup>st</sup> 2019 and distribution of the dividend for 2019.

**Third.** Approval of the Board of Directors' management of the Company during the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.

**II. Item relating to the amendment of the Articles of Association**

**Fourth.** Amendment of article 17 of the Articles of Association regarding attendance at the Shareholders Meetings.

**III. Points relating to the delegation of powers and approval, when appropriate, of the minutes**

**Fifth.** Delegation of powers.

**Sixth.** Lecture and approval, when appropriate, of the minutes.

## COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

En atención a lo previsto en el artículo 172 *del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

### DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197, 272 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación:

- El anuncio de la convocatoria.
- Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria Explicativa) correspondientes al ejercicio 2019, junto con el

## SUPPLEMENT TO THE CALL

In accordance with the provisions of Article 172 of Royal Legislative Decree 1/2010 of 2 July, approving the revised text of the Law on Corporations (the "**Spanish Companies Act**"), shareholders representing at least 5% of the share capital of the Company may request the publication of a supplement to this notice, including one or more items on the agenda. This right must be exercised by means of reliable notification to the Company, which must be received at the registered office within 5 days following the publication of the call. The supplement to the notice of call must be published at least 15 days prior to the date established for the Shareholders Meeting.

### RIGHT TO INFORMATION

From the time of publication of this notice, shareholders may request up to seven days prior to the date scheduled for the meeting, or verbally during the meeting, any information or clarification they deem necessary regarding the items on the Agenda, or submit any written questions they deem pertinent.

It is noted the right of shareholders to examine at the registered office, immediately and free of charge, the documents to be submitted to the General Meeting for approval. In accordance with the provisions of articles 197, 272 and related articles of the Spanish Companies Act, shareholders have the right to request the delivery or shipment of the following documents free of charge:

- The announcement of the call.
- The individual and consolidated Financial Statements (Balance Sheet, Income Statement, Statement of Changes in Equity, Cash Flow Statement and Notes to the Accounts) for 2019,

correspondiente Informe de los Auditores de Cuentas.

- Informe de Gestión individual y consolidado correspondiente al ejercicio 2019.
- Informe del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

together with the auditors' report.

- Individual and consolidated Management Report for 2019.
- Report of the Board of Directors of the Company in relation to the proposed amendment of Article 17 of the Articles of Association.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta General la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta General y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona. La representación deberá conferirse

### **RIGHT TO ATTEND**

In accordance with the provisions of Article 17 of the Articles of Association, the shareholders of the Company will have the right to attend the Shareholders Meeting regardless of the number of shares they hold, provided that the legitimacy of the shareholder is recorded prior to the holding of the Shareholders Meeting, which will be accredited by means of the corresponding nominative attendance card or the document that, in accordance with the Law, accredits them as shareholders, which will indicate the number, class and series of the shares they hold, as well as the number of votes they may cast.

In order to attend the Shareholders Meeting, shareholders must have the ownership of their shares registered in the corresponding accounting register of book entries five days prior to the date on which the Shareholders Meeting is to be held and must be provided with the corresponding attendance card or the document that, in accordance with the Law, accredits them as a shareholder.

### **RIGHT OF REPRESENTATION**

In accordance with the provisions of Article 17 of the Articles of Association, any shareholder entitled to attend may be represented at the Shareholders Meeting by any person. The proxy must be granted in

por escrito o por medios de comunicación a distancia y con carácter especial para la presente Junta General de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del accionista representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad

writing or by remote communication means, and especially for this Shareholders Meeting in accordance with the provisions of Article 184 of the Spanish Companies Act.

The representative may have the representation of more than one shareholder without limitation as to the number of shareholders represented. Where a proxy holder holds proxies from several shareholders, he may cast votes of a different sign depending on the instructions given by each shareholder.

Representation is always revocable. The attendance to the Shareholders Meeting of the represented shareholder, either physically or for having cast the vote remotely, implies the revocation of any delegation, whatever the date of the meeting. The proxy shall likewise be revoked for the disposal of the shares of which the Company is aware.

The Chairman, the Secretary of the Shareholders Meeting, or the persons appointed through him, shall be deemed empowered to determine the validity of the proxies granted and compliance with the requirements for attendance at the Shareholders Meeting.

#### **PERSONAL DATA PROTECTION**

By virtue of the applicable regulations on personal data protection (mainly Regulation (EU) 2016/679 of 27 April 2016 on the protection of individuals with regard to the processing of personal data and the free movement of such data, and Organic Law 3/2018 of 5 December on the protection of personal data and the guarantee of digital rights), The shareholders are informed of the existence of a file or automated processing, with the personal data provided by the shareholders or by the banks, companies and securities agencies in which these shareholders have their shares deposited, through the entity legally authorized to keep the register of account entries, IBERCLEAR,

legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de la Sociedad. La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria, así como durante los 5 años siguientes a su terminación.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Trivium Real Estate SOCIMI, S.A., calle Goya 22, 3ª planta, 28001 Madrid.

La Sociedad, en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Sociedad, a través de los siguientes medios:

on the occasion of the Shareholders Meeting, as well as those that may arise as a result of it. The purpose of this file or automated processing is solely the management and administration of the relations between the Company and the shareholders (and, where applicable, their representatives), within the scope of the Company's Shareholders Meeting. The legal basis that legitimizes the processing of such data is the need to comply with the provisions of the Spanish Companies Act. The Company will store the data for the duration of its obligations relating to the Ordinary Shareholders Meeting, as well as for the five years following its termination.

The shareholders or their representatives have the right to access, rectify, cancel, suppress and oppose the processing of their data, as well as to exercise the other rights recognised in the current legislation on data protection, with the extension and limitations provided for in said legislation. To do so, you must send a notification (which must include the identification of the holder of the rights by means of a photocopy of the ID card) to the following address: Trivium Real Estate SOCIMI, S.A., calle Goya 22, 3ª planta, 28001 Madrid.

The Company, in its capacity as the party responsible for the file, informs of the adoption of the legally required security measures in its installations, systems and files, guaranteeing the confidentiality of the corresponding personal data, except in those cases in which these must be provided due to legal requirements or judicial and/or administrative injunctions.

#### **GENERAL INFO**

For any clarification or additional information, shareholders may contact the Company through the following means:

- Envío por correo postal al domicilio social: calle Goya 22, 3ª planta, 28001 Madrid.
  - Teléfono número (+34) 91 575 89 86, en días laborables, de 9 a 14 horas.
  - Correo electrónico: [info@trivium-socimi.com](mailto:info@trivium-socimi.com)
- Sent by post to the registered office: calle Goya 22, 3ª planta, 28001 Madrid.
  - Telephone number (+34) 91 575 89 86, on working days, from 9 am to 2 pm.
  - E-mail: [info@trivium-socimi.com](mailto:info@trivium-socimi.com)

Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a [www.trivium-socimi.com](http://www.trivium-socimi.com).

All references made in this announcement to the corporate website should be understood to be made to [www.trivium-socimi.com](http://www.trivium-socimi.com).

En Madrid, a 22 de mayo de 2020.

---

D. Peter Korbačka  
Presidente del Consejo de Administración

\* \* \* \*

**PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (EN LO SUCESIVO, "TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A." O LA "SOCIEDAD") A CELEBRAR EL 26 DE JUNIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EL 27 DE JUNIO DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación de resultados, la gestión social y la distribución de dividendos**

***Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y del Informe de Gestión individual y consolidado de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.***

**1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*"Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria del ejercicio social indicado."*

**1.2 Aprobación del Informe de Gestión individual y consolidado de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*"Se acuerda aprobar el Informe de Gestión individual y consolidado de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. individual y consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019."*

**PROPOSED RESOLUTIONS ON THE ITEMS OF THE AGENDA OF THE ORDINARY SHAREHOLDERS MEETING OF TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (HEREINAFTER REFERRED TO AS "TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A." OR THE "COMPANY") TO BE HELD ON 26 JUNE 2020 ON FIRST CALL OR 27 JUNE 2020 ON SECOND CALL**

**I. Item relating to the financial statements, distribution of profit, conduct of business and dividend distribution**

***First. Examination and approval of the individual and consolidated Annual Accounts and the individual and consolidated Management Report of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.***

**1.1 Approval of the individual and consolidated Annual Accounts of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.**

*"It is resolved to approve the individual and consolidated Annual Accounts of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for the year ended December 31<sup>st</sup> 2019, consisting of the Balance Sheet, the Profit and Loss Account, the Statement of Changes in Equity, the Cash Flow Statement and the Notes to the Financial Statements for the aforementioned year"*

**1.2 Approval of the individual and consolidated Management Report of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. corresponding to the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.**

*"It is resolved to approve the individual and consolidated Management Report of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for the year ended December 31<sup>st</sup> 2019."*

**Segundo. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2019.**

"A la vista de las Cuentas Anuales de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. que reflejan beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y TRES (4.572.123,00 €), se acuerda aplicar el resultado del ejercicio de conformidad con la siguiente distribución:

	Euros
	2019
<b>Bases de reparto:</b>	
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	4.572.123
<b>Total</b>	<b>4.572.123</b>
<b>Aplicación:</b>	
A Reserva legal	457.212
A Dividendos a cuenta pagados en 2020	2.050.000
A Dividendos	2.064.911
<b>Total</b>	<b>4.572.123</b>

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en artículo 273 por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), o en los Estatutos Sociales; y que, por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al capital social, acuerda, un reparto de dividendos en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE (4.114.911,00 €), de los que se descontará la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL (2.050.000,00 €), abonados a cuenta de los resultados del ejercicio. En consecuencia, la cantidad neta a distribuir en virtud del presente acuerdo asciende a DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (2.064.911,00 €). Esta cantidad se aplicará a favor de todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social.

**Second. Review and approval of the proposed distribution of profits of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. for the financial year ended on December 31<sup>st</sup> 2019 and distribution of the dividend for 2019.**

"Regarding the Annual Accounts of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. which reflect profits for the financial year closed on December 31<sup>st</sup> 2019 in the amount of FOUR MILLION FIVE HUNDRED AND SEVENTY-TWO THOUSAND ONE HUNDRED AND TWENTY-THREE (4.572.123,00 €), it is agreed to apply the result of the financial year in accordance with the following distribution:

	Euros
	2019
<b>Bases de reparto:</b>	
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	4.572.123
<b>Total</b>	<b>4.572.123</b>
<b>Aplicación:</b>	
A Reserva legal	457.212
A Dividendos a cuenta pagados en 2020	2.050.000
A Dividendos	2.064.911
<b>Total</b>	<b>4.572.123</b>

The Shareholders Meeting, after due deliberation and having ascertained that the requirements set forth in Article 273 of the Royal Legislative Decree 1/2010 of 2 July, approving the revised text of the Spanish Companies Act (the "**Spanish Companies Act**"), or in the Articles of Association, have been met and that, therefore, the value of the net worth equity is not or, as a result of the distribution, is not less than the share capital, agrees to distribute dividends in the amount of FOUR MILLION ONE HUNDRED AND FORTY-THREE THOUSAND NINE HUNDRED AND ELEVEN EUROS (4,114,911.00 €), from there will be discounted the amount of TWO MILLION FIFTY THOUSAND (2.050.000,00 €), paid as interim dividends. Therefore, the net amount to be paid by virtue of the current resolution amounts TWO MILLION SIXTY-FOUR THOUSAND NINE HUNDRED AND ELEVEN EUROS (2.064.911,00 €). This amount will be applied in favour of all shareholders in proportion to their participation in the share capital.

*El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto."*

**Tercero.- Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*"Se acuerda aprobar la gestión del Consejo de Administración de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019."*

## **II. Punto relativo a la modificación de los Estatutos Sociales**

**Cuarto.- Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales relativo a la asistencia a las Juntas Generales**

*"Se acuerda modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al derecho de asistencia, legitimación y representación en la Junta para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

**Artículo 17.- Derecho de asistencia, legitimación y representación**

- 1. Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite*

*The distribution of the dividend provided for in this agreement will be made through the entities participating in Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), empowering for such purpose the Chairman of the Board of Directors to set the specific date for the payment of the dividend, to designate, if appropriate, the entity that should act as payment agent and to carry out the other necessary or convenient actions for the successful distribution".*

**Third. Approval of the Board of Directors' management of the Company during the financial year ended on December 31<sup>st</sup>, 2019.**

*"It is resolved to approve the management of the Board of Directors of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. during the financial year closed on December 31<sup>st</sup> 2019."*

## **II. Item relating to the amendment of the Articles of Association**

**Fourth. Amendment of article 17 of the Articles of Association regarding attendance at the Shareholders Meetings**

*"It is resolved to amend Article 17 of the Company's Bylaws relating to the right to attend, legitimize and represent the Company at the Shareholders' Meeting so that it will henceforth read as follows:*

**Article 17. Right of attendance, standing and representation**

- 1. The shareholders of the Company shall have the right to attend the Shareholders Meetings, regardless of the number of shares they hold, provided that, prior to the holding of the Meeting, the shareholder's legitimacy is evidenced by the corresponding registered attendance card or the document that, in accordance with the Law, to prove them as shareholders, indicating the number, class and series of*

*como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.*

*Será posible asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, cuando la Sociedad, a criterio del Consejo de Administración, haya habilitado tales medios. Para ello, el Consejo de Administración informará de los concretos medios telemáticos que los accionistas pueden utilizar y se describirán en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, el Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.*

- 2. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.*
- 3. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la*

*shares they hold, as well as the number of votes they may cast.*

*It will be possible to attend the Shareholders Meeting by telematic means that duly guarantee the identity of the subject, when the Company, at the discretion of the Board of Directors, has enabled such means. To this end, the Board of Directors shall inform of the specific telematic means that shareholders may use and the notice shall describe the deadlines, forms and ways in which shareholders may exercise their rights to enable the Shareholders Meeting to proceed in an orderly manner. In particular, the Board of Directors may determine that the speeches and proposed resolutions intended to be made by those who will attend by telematic means be sent to the Company prior to the time of the constitution of the Shareholders Meeting.*

- 2. In order to attend the Shareholders Meeting, shareholders must have the ownership of their shares registered in the corresponding accounting register of book entries five days prior to the date on which the Shareholders Meeting is to be held and be in possession of the corresponding attendance card or the document that legally accredits them as shareholders.*
- 3. Natural persons who are shareholders but not in full enjoyment of their civil rights and legal persons who are shareholders may be duly represented by accredited legal representatives. Both in these cases and in the event that the shareholder delegates his or her right to attend, only one representative may be present at the Shareholders Meeting.*

*Junta General más que un representante.*

4. *No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.*
  5. *La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.*
  6. *Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:*
    - a) *mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o*
    - b) *mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar*
4. *A representation conferred on someone who cannot hold it in accordance with the Law shall not be valid or effective.*
  5. *Representation is always revocable. The attendance to the Shareholders Meeting of the represented person, either physically or for having cast the vote remotely, implies the revocation of any delegation, whatever the date of the meeting. The proxy shall be invalidated also for the sale of the shares of which the Company is aware.*
  6. *When representation is conferred by means of remote communication, it shall be considered valid only if it is:*
    - a) *by delivery or postal correspondence, by sending the Company the duly signed proxy and attendance card, or by any other written means which, in the opinion of the Board of Directors in a resolution adopted for this purpose, makes it possible to duly verify the identity of the shareholder granting the proxy and of the delegate he appoints, or*
    - b) *by correspondence or electronic communication with the Company, accompanied by a copy in electronic format of the attendance and proxy card, detailing the proxy granted and the identity of the represented shareholder, and incorporating the electronic signature or other type of identification of the represented shareholder, under the terms established by the Board of Directors in a resolution adopted for this purpose in order to provide this system of representation with adequate guarantees of*

a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.

authenticity and identification of the represented shareholder.

7. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.

7. In order to be valid, the representation conferred by any of the above-mentioned means of remote communication must be received by the Company before midnight on the third day prior to the date scheduled for the holding of the Shareholders Meeting on first call. In the resolution calling the Shareholders Meeting in question, the Board of Directors may reduce this time requirement, giving it the same publicity as is given to the notice of call. Likewise, the Board of Directors may develop the previous provisions referring to the representation granted through remote communication means.

8. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.

8. The proxy may include those items which, although not included on the agenda of the call, may be dealt with at the Shareholders Meeting as permitted by Law.

9. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General".

9. The Chairman, the Secretary of the Shareholders Meeting or the persons appointed through him shall be deemed empowered to determine the validity of the proxies granted and the fulfilment of the requirements for attendance at the Shareholders Meeting".

### **III. Puntos relativos a la delegación de facultades y aprobación, en su caso, del acta**

#### **Quinto.- Delegación de facultades.**

"La Junta General de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. acuerda facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario del Consejo, respecto de los

### **III. Points relating to the delegation of powers and approval, when appropriate, of the minutes**

#### **Fifth.- Delegation of powers.**

"The Shareholders Meeting of Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. agrees to expressly empower the Chairman of the Board of Directors of the Company and the Secretary of the Board of Directors, related to the

acuerdos adoptados en esta Junta General, puedan:

- *Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;*
- *Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y*
- *Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), IBERCLEAR y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y en general para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.”*

**Sexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta.**

resolutions adopted at this Shareholders Meeting, to:

- *To file into public deed such agreements, empowering them especially and jointly in all that is necessary for their development and compliance;*
- *Sign any public or private documents that may be necessary or appropriate, and carry out any actions that may be necessary for their best execution, including the publication of legal notices, before any public or private bodies or authorities, until they are registered in the Commercial Registry and in the appropriate Property Registries, and may even grant deeds of ratification, rectification, correction and clarification, in the light of verbal suggestions or the written qualification of the Commercial Registry - and may even proceed to request the partial registration of the resolutions that may be registered - and of any other competent public or private body; and*
- *To draw up any public or private documents that may be necessary or appropriate and to take any steps that may be necessary before the Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), IBERCLEAR and other competent bodies in order to execute and carry out the approved resolutions and to process any files and documents of any kind that may be necessary before public or private bodies, and in general for any actions relating to the resolutions adopted at this Shareholders Meeting”.*

**Sixth.- Lecture and approval, when appropriate, of the minutes.**

*“Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión”*

*"Drawn, lecture and approval, if is the case, of the meeting minutes".*

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TRIVIUM REAL ESTATE SOCIMI, S.A. EN  
RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES**

**Objeto del informe**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Trivium Real Estate SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), para justificar y explicar la propuesta de modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales que se somete a la aprobación de la Junta General de la Sociedad cuya celebración, previa convocatoria, se prevé para el próximo día **26 de junio de 2020, en primera convocatoria, o el 27 de junio de 2020 en segunda convocatoria.**

El texto íntegro de la modificación propuesta figura a continuación. A fin de facilitar la identificación y comprensión de dicha modificación, se incluye una comparación entre la redacción vigente del artículo 17 de los Estatutos Sociales (columna izquierda) y la propuesta de nueva redacción con los cambios marcados a efectos meramente informativos (columna derecha).

**Justificación de la propuesta**

La modificación estatutaria relativa al artículo 17 de los Estatutos Sociales, objeto del presente informe se propone con el fin de flexibilizar las previsiones estatutarias respecto a la asistencia a la Junta General, debido a que la actual redacción del artículo 17 no contempla la posibilidad de que los accionistas puedan participar en la Junta General a través de medios telemáticos. En aras de facilitar y flexibilizar su asistencia a la Junta General, se propone modificar el artículo 17 de tal manera que se permita al Consejo de Administración convocar la Junta General estableciendo mecanismos de asistencia a la misma a través de medios telemáticos.

En consonancia con la modificación propuesta de los Estatutos Sociales, se somete a la Junta General, bajo el punto cuarto del Orden del Día, la propuesta de modificación del artículo 17, de tal forma que quede redactado como se indica a continuación:

<b>REDACCIÓN ACTUAL</b>	<b>REDACCIÓN PROPUESTA</b>
<b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b>	<b>Artículo 17. Derecho de asistencia, legitimación y representación</b>
1. Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a	1. Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.</p>	<p>Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.</p> <p>Será posible asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, cuando la Sociedad, a criterio del Consejo de Administración, haya habilitado tales medios. Para ello, el Consejo de Administración informará de los concretos medios telemáticos que los accionistas pueden utilizar y se describirán en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, el Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.</p>
<p>2. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.</p>	<p>2. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.</p>
<p>3. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el</p>	<p>3. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el</p>

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.</p>	<p>accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.</p>
<p>4. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.</p>	<p>4. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.</p>
<p>5. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.</p>	<p>5. La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.</p>
<p>6. Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:</p>	<p>6. Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:</p>
<p>a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o</p>	<p>a) mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o</p>
<p>b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista</p>	<p>b) mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista</p>

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.</p>	<p>representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.</p>
<p>7. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.</p>	<p>7. Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.</p>
<p>8. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.</p>	<p>8. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.</p>
<p>9. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.</p>	<p>9. El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.</p>

**Texto literal de la propuesta de acuerdo de modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales relativo al derecho de asistencia, legitimación y representación en la Junta**

*“Se acuerda modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al derecho de asistencia, legitimación y representación en la Junta para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera:*

**Artículo 17.- Derecho de asistencia, legitimación y representación**

1. *Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.*

*Será posible asistir a la Junta General por medios telemáticos que garanticen debidamente la identidad del sujeto, cuando la Sociedad, a criterio del Consejo de Administración, haya habilitado tales medios. Para ello, el Consejo de Administración informará de los concretos medios telemáticos que los accionistas pueden utilizar y se describirán en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas para permitir el ordenado desarrollo de la Junta General. En particular, el Consejo de Administración podrá determinar que las intervenciones y propuestas de acuerdos que tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la Junta General.*

2. *Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación de aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.*
3. *Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.*
4. *No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.*
5. *La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.*
6. *Cuando la representación se confiera mediante medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza:*

- a) *mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa, o*
  - b) *mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación, en la que se detalle la representación atribuida y la identidad del representado, y que incorpore la firma electrónica u otra clase de identificación del accionista representado, en los términos que fije el Consejo de Administración en acuerdo adoptado al efecto para dotar a este sistema de representación de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista representado.*
7. *Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En el acuerdo de convocatoria de la Junta General de que se trate, el Consejo de Administración podrá reducir esa antelación exigida, dándole la misma publicidad que se dé al anuncio de convocatoria. Asimismo, el Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores referidas a la representación otorgada a través de medios de comunicación a distancia.*
8. *La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.*
9. *El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.”*

El presente informe ha sido formulado por Consejo de Administración de la Sociedad, el 22 de mayo de 2020.

\* \* \* \*